

La descalificación de Alexander Zverev del Abierto Mexicano de Tenis celebrado en Acapulco

Alejandro Valiño

Universitat de València

Infracción supuestamente declarada y sanciones asociadas

Ha trascendido el contenido de la notificación que se le habría cursado al tenista germano poco tiempo después de los incidentes que protagonizó apenas concluido el partido de dobles que, junto con el tenista brasileño Marcelo Melo, le enfrentó a los tenistas Lloyd Glasspool y Harri Heliövaara:

“Due to unsportsmanlike conduct at the conclusion of his doubles match on Tuesday night, Alexander Zverev has been withdrawn from the tournament in Acapulco”.

La ‘conducta antideportiva’ constituye una de las infracciones (‘offenses’) tipificadas en el apartado 8.04.L.4.g) del ATP Rulebook 2022.

Inicialmente se formula en sentido positivo, esto es, poniendo el acento en el modo en que han de conducirse los jugadores (las traducciones del inglés son más):

“Los jugadores habrán de conducirse deportivamente en todo momento y guardar la debida consideración a la autoridad de los árbitros y a los derechos de sus oponentes, espectadores y demás personas”.

Seguidamente se ofrece un concepto legal de conducta antideportiva y, sin ánimo exhaustivo, algunas de las conductas que tendrían cabida en una infracción de perfiles un tanto nebulosos, incluyendo desconsideraciones a las medidas sanitarias de prevención relacionadas con la pandemia por COVID-19:

“La conducta antideportiva se define como todo comportamiento de un jugador que sea claramente abusivo o lesivo para la imagen del torneo, la ATP y/o el deporte. Adicionalmente, la conducta antideportiva incluirá cuanto menos ofrecer, hacer, publicar, autorizar o apoyar declaraciones públicas que tengan o puedan tener un efecto perjudicial o lesivo para los intereses del torneo y sus dirigentes.

Los jugadores e integrantes de sus equipos de apoyo acreditados en un evento deben observar la distancia interpersonal y las medidas preventivas contra el COVID-19 en él aplicables. La patente y reiterada contravención de esas medidas puede ser tenida por una vulneración de esta Sección del Código de Conducta, o por una infracción muy grave de la conducta contraria a la integridad del deporte, dependiendo de la intensidad de la violación”.

La norma enuncia finalmente las sanciones que pueden imponerse *in situ*: además de las de índole económica, la aplicación del programa de sanciones por puntos (8.04.L.2 del ATP Rulebook 2022), para lo que apenas hubo ocasión, pues en los instantes finales del partido el jugador alemán recibió una mera advertencia (‘warning’) al jugador alemán:

“La contravención de lo dispuesto en esta sección comportará para el jugador una multa de un máximo de 20.000 dólares por cada violación. Adicionalmente, si acontece durante el curso de un partido, el jugador será sancionado de conformidad con el sistema de sanciones por puntos”.

Y, en ejecución de ese programa de puntos, cabe también acordar, conminado por el Supervisor del torneo, la descalificación directa del jugador (7.25.B.1 del ATP Rulebook 2022) ante comportamientos de especial gravedad, sin que el Juez de Silla deba necesariamente pasar por la clásica aplicación, gradualmente progresiva, del Código de Conducta.

Por último, la regla de la ‘conducta antideportiva’ contempla la posibilidad de que se incoe un expediente disciplinario tendente a la imposición de sanciones de mayor calado y a la adopción de medidas provisionales que aseguren el cumplimiento de la sanción económica que pueda declararse:

En circunstancias de flagrancia y especialmente ofensivas para el bien del torneo, o particularmente reprochables, el Supervisor de la ATP puede dar traslado de lo sucedido al denominado Senior VicePresident – Rules & Competition, órgano de la ATP que investigará si el jugador ha incurrido en una infracción muy grave por comportamiento agravado o en una conducta contraria a la integridad del juego. El premio en metálico obtenido por el jugador en el torneo será retenido por la ATP hasta que el Senior VicePresident – Rules & Competition haya concluido su investigación y dictado resolución”.

Algunos aspectos oscuros sobre los que no queda otra que especular

Con independencia de que esta excepcional facultad pueda acometerse, una vez enunciados los distintos ilícitos disciplinarios en los que el jugador puede incurrir (8.04.L del ATP Rulebook 2022), la norma contempla (8.04.M del ATP Rulebook 2022) algunos aspectos procedimentales de los que poder inferir lo realmente acaecido en los términos en que ha trascendido a la prensa internacional.

Así, la descalificación del torneo es una decisión que se habría adoptado inmediatamente después de la conclusión del partido por parte del Supervisor del torneo, a quien la norma (8.04.M.1) del ATP Rulebook 2022) le atribuye el deber de conducir una investigación razonable para determinar los hechos relacionados con las infracciones cometidas en pista y, una vez establecidos, concretar la multa o cualquier otra sanción adicional (la referida descalificación), dando cuenta de todo ello por escrito al jugador. La notoriedad de lo sucedido, previsiblemente apreciado de primera mano por el Supervisor en la propia cancha, abocaría a la inmediata adopción de la decisión sancionadora en su doble dimensión deportiva y económica.

La ejecución de la sanción económica se aplicará sobre el montante de lo obtenido por el jugador en el torneo (8.04.N.1 del ATP Rulebook 2022), o, de ser insuficientes las ganancias en él alcanzadas, habrá de satisfacerse el remanente por el jugador dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del evento.

Hace, sin embargo, excepción el hecho de que, incluso, la totalidad de las ganancias pueda ser retenido a resultas de la adopción de una medida provisional que persigue el aseguramiento de lo que pueda acordar el Vicepresidente del Comité de Normas y Competición (inciso final

del 8.04.L.4.g) del ATP Rulebook 2022), que vendría a ser una suerte de órgano disciplinario propiamente dicho llamado a conocer de cuestiones de mayor relieve que trasciende del ámbito de actuación de los jueces *in situ*. Esta posibilidad, por tanto, estaría asociada al hecho, harto probable, de que pueda apreciarse que la infracción en la que incurrió el tenista alemán están entre las ‘player major offenses’.

La norma contempla (8.04.O.1 del ATP Rulebook 2022) una vía de impugnación de la decisión del Supervisor ante el Vicepresidente del Comité de Normas y Competición, que, de esta forma, asume la función de órgano disciplinario revisor respecto de las sanciones impuestas por los titulares de la potestad disciplinaria durante la celebración de la competición. El objeto de la impugnación puede serlo, tanto la misma responsabilidad del tenista (en el caso que nos ocupa indiscutible), como el montante de la sanción económica que se le haya impuesto dentro del margen de discrecionalidad que la norma confiere al Supervisor.

Los requerimientos formales indispensables, según establece 8.04.0.2 del ATP Rulebook 2022, son su planteamiento por escrito, la satisfacción anticipada de las multas impuestas y su interposición dentro de los 10 días siguientes a la comisión de la infracción. El órgano disciplinario dictará resolución (confirmando, modificando o revocando la decisión del Supervisor) dentro de los 21 días siguientes, sin perjuicio de la facultad de acordar la celebración de una vista en la que el jugador tendría ocasión de exponer oralmente sus razones de defensa.

La eventual consideración del comportamiento de Zverev como ‘aggravated behavior’ o como ‘conduct contrary to the integrity of the game’

Como se ha señalado, excepcionalmente la ‘conducta antideportiva’ del jugador germano podría ser tenida por una de las ‘player major offenses’ que regula el 8.05 del ATP Rulebook 2022 en sus dos modalidades de ‘aggravated behavior’ (8.05.A.1) y de ‘conduct contrary to the integrity of the game’ (8.05.A.2).

La conducta agravada viene calificada por la concurrencia de ciertos elementos: la flagrancia, que debe ser entendida como notoriedad, esto es, susceptible de ser apreciada por un gran número de personas, lo que, con la televisión de por medio, se cumple sobradamente en el episodio protagonizado por Zverev. También el hecho de constituir un comportamiento particularmente atentatorio para la imagen o el bien del torneo, o ser expresión de una conducta especialmente intolerable o reprochable.

Si bien no es, a mi juicio, claro que la imagen institucional u organizativa del torneo pueda verse directamente afectada por un episodio tan poco edificante (podría incluso pensarse que la difusión viral de las imágenes habría podido contribuir a un crecimiento del interés por lo que pueda acaecer en el torneo mexicano), es incuestionable que el espectáculo, contemplado desde la óptica de la ejemplaridad que debe destilar un deportista profesional, excede con creces de lo presentable, por lo que, en mi opinión, hay fundamento suficiente para enjuiciar la acción por el cauce de las ‘player major offenses’ en su modalidad de ‘aggravated behavior’, lo que comportaría, además de las sanciones de inmediata ejecución apuntadas, otras adicionales que pueden suponer para el teutón unas ‘vacaciones forzosas’ de duración indeterminada.

En efecto, además de la sanción pecuniaria que espera al jugador, en caso de ser apreciada esta circunstancia, consistente en multa de hasta 25.000 dólares o, si es superior, el montante de las ganancias obtenidas en el torneo, también se asocia a estas 'conductas agravadas' la suspensión del jugador para tomar parte en torneos de la ATP por tiempo que va entre 21 días y 1 año, a contar desde el lunes siguiente a la firmeza de la decisión (8.05.A.1.b del ATP Rulebook 2022).

No parece, sin embargo, que un comportamiento inapropiado como el exhibido por el tenista germano pueda subsumirse en otra de las 'player major offenses', esto es, en la categoría de 'conducta contraria a la integridad del juego', tal como la norma define (8.05.A.2) el ilícito en cuanto potencialmente comprensivo de

- comentarios públicos que entrañen un injustificado ataque o difamación o que pueden ocasionar daños a la reputación o los intereses financieros de un torneo, jugador, patrocinador, árbitro o a la ATP;
- la presentación de certificados de vacunación falsos; y
- la condena o acusación formalizada en ciertas causas civiles o penales;

Para este tipo de conductas agravadas, las sanciones pecuniarias son de mayor calado, pues pueden alcanzar el montante de 100.000 dólares y, adicionalmente, la suspensión de la participación del tenista en torneos de la ATP por tiempo de hasta 3 años (8.05.A.2.e) del ATP Rulebook 2022).

Reglas procedimentales para la declaración de una 'player major offense' y sus consecuentes sanciones.

En lo atinente al procedimiento, será el Vicepresidente del Comité de Reglas y Competiciones quien, discrecionalmente, valorará la oportunidad de la incoación de un expediente al efecto, con lo que aflora en este órgano el ejercicio de una potestad disciplinaria en primera instancia, en contraste con la revisora respecto de las decisiones adoptadas por el Supervisor durante la celebración de un torneo.

Abierta y completada la investigación, declarará este órgano, en su caso, la comisión de una infracción de tal tipo e impondrá las sanciones apuntadas, que serán notificadas por escrito al jugador interesado (8.05.B.1 del ATP Rulebook 2022), debiendo satisfacerse dentro de los 21 días siguientes a la comunicación escrita que se le dirija (8.05.B.2 del ATP Rulebook 2022).

Cabe para el sancionado emprender una vía de impugnación de la decisión adoptada, previa satisfacción de las multas económicas ya declaradas, mediante escrito dirigido al Director General de la ATP y presentado dentro de los 5 días siguientes a la notificación (8.05.B.3 del ATP Rulebook 2022).

A los fines de sustanciar el recurso interpuesto, se fijará fecha y lugar para la celebración de una vista, que habrá de respetar el principio de contradicción e igualdad de armas (8.05.B.4.b) del ATP Rulebook 2022).

La decisión finalmente adoptada por el órgano competente de la ATP en materia disciplinaria habrá de descansar simplemente en la preponderancia de la evidencia (8.05.B.4.a) del ATP Rulebook 2022), prescindiendo de la necesidad de una certeza absoluta, con lo que basta para

la imposición de la sanción que exista un mayor número de probabilidades de que la infracción haya tenido lugar.

La resolución, únicamente impugnable ante el CAS (8.07.A del ATP Rulebook 2022), podrá consistir en la revocación, confirmación o modificación, total o parcial, de la sanción impuesta por el Vicepresidente del Comité de Normas y Competiciones, sin posibilidad de *reformatio in peius*, así como puede contener pronunciamientos sobre las costas de la apelación, que, en la cuantía señalada y por los conceptos clásicos (gastos de intérpretes, asesores jurídicos y testigos), habrán de ser satisfechas en el plazo de 10 días desde la recepción de la resolución (8.05.B.5 del ATP Rulebook 2022).

EDITA: IUSPORT

24 febrero de 2022